



Rad. 2020-00017-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su revisión. El apoderado de la parte actora presenta renuncia al poder a el otorgado y por parte de la entidad se allega el poder que confiere para su representación en la presente demanda. Queda para proveer.-. **Buga**, diciembre 01 de 2022.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00017-00

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA

DEMANDADO: OCTAVIO COBO

MORENO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2701

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se impartirá su aprobación.

El apoderado de la parte actora, aporta memorial con renuncia al poder a el otorgado. Renuncia al poder otorgado por el acreedor de la referencia. En cumplimiento al inciso 4 del artículo 76 Código general del Proceso, adjunta comprobante de que le informó a su poderdante sobre la presente renuncia, y manifiesta que el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA. NIT.890.903.937-0, se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios con el suscrito.

La entidad aquí demandante allega al correo institucional poder otorgado a la sociedad GESTI S.A.S. Nit. 805030106-0 sociedad con Domicilio principal en Cali correo electrónico [gyc@gesti.com.co](mailto:gyc@gesti.com.co); quien se encuentra representada para este acto, en su calidad el representante legal suplente por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 expedida en Barbosa (S), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del CSJ., correo electrónico [ioseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:ioseivan.suarez@gesticobranzas.com).

El Juzgado,



RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante como quiera que no tuvo objeción alguna y encontrarse ajustada a derecho.
2. **ADMITIR** la renuncia presentada por el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificada con cédula número 19.417.696 y TP. 63.217 DEL C.S.J al poder que le hiciera la entidad demandante, **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.).
3. **RECONOCER** personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte actora a la sociedad GESTI S.A.S. Nit. 805030106-0 quien se encuentra representada para este acto, en su calidad el representante legal suplente por el Dr. JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 expedida en Barbosa (S), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del CSJ., correo electrónico [joseivan.suarez@gesticobranzas.com](mailto:joseivan.suarez@gesticobranzas.com)., Art. 74 del (C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 16 DE Diciembre DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 193.

**LUZ STELLA CASTANO OSORIO**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Wilson Manuel Benavides Narvaez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852ce7f7dfe4f4cdc3ee3a889c3a863a6ebec7228e1e625a5419688045686f91**

Documento generado en 15/12/2022 08:20:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**